

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLO TEJEDOR 2023.
“40AÑOS-DEMOCRACIA PARA SIEMPRE “

RESOLUCION: 05/2023

VISTO: Los salarios que perciben los agentes municipales del partido de Carlos Tejedor, ya sean éstos personal escalafonado en planta permanente o personal temporario contratado; y

CONSIDERANDO:

Que la inflación descontrolada generada por las políticas implementadas a nivel nacional por el gobierno del Frente de Todos se mantienen en un espiral ascendente que no tiene visos de detenerse, sobre todo frente a la emisión descontrolada para cubrir el déficit primario;

Que al 14 de agosto el gobierno nacional impuso una devaluación del peso del orden del 22%, hecho que potenció aún más el proceso arriba disparado;

Que ante la incertidumbre política y económica el precio de los alimentos ha aumentado aún por encima de los valores esperados de inflación promedio;

Que los agentes municipales han visto en estos dos meses como el poder adquisitivo de sus salarios se licuaba inexorablemente;

Que dicha pérdida en el poder adquisitivo, en un salario ya de por sí insuficiente, hace necesaria la recomposición del mismo;

Que las proyecciones para lo que resta del 2023 son aún más pesimistas que las existentes cuando se presentó el proyecto de resolución anterior versando sobre el mismo tema;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, considere un ajuste en el nivel general de salarios de al menos el 30%. -

Artículo 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo se implemente un plan de ajuste, al menos bimestral, sobre todos los salarios municipales, a fin de no desacoplar el ingreso de los trabajadores de la descontrolada inflación que afecta a la economía de este país. -

Artículo 3°. - Solicitar al Departamento Ejecutivo, prevea, dentro de sus posibilidades, una ayuda extraordinaria para los agentes municipales pasivos, cuyos ingresos mensuales están por debajo de la jubilación mínima establecida por ANSES. -

Artículo 4°. - De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**EDUARDO MARIA FIGUEROA
SECRETARIO HCD**

|

**DR. ESTEBAN MOLINA
PRESIDENTE HCD**